



Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Estación Experimental Agraria Los
Cedros – Tumbes.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIAL DE OFICINA PARA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA, EN LA EEA LOS CEDROS TUMBES

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Estación Experimental Agraria Los Cedros Tumbes – INIA

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente tiene como objetivo adquirir papelería en general, útiles y material de oficina, para la planificación, organización y ejecución de actividades de capacitación, elaboración de informes técnicos, sistematización de información, y desarrollo de eventos de transferencia tecnológica programadas de acuerdo al Plan Operativo Institucional POI-2026 en la Estación Experimental Agraria Los Cedros Tumbes. De acuerdo al siguiente detalle:

Órgano y/o Unidad Orgánica:	EEA Los Cedros Tumbes
Actividad del POI	C0717: Capacitación a los productores en cultivo de banano en la EEA Los Cedros
	C0718: Capacitación a los productores en cultivo de maíz en la EEA Los Cedros
	C0719: Capacitación a los productores en cultivo de yuca en la EEA Los Cedros
Denominación de la Contratación	Adquisición de papelería en general, útiles y material de oficina para transferencia de tecnología, para la EEA Los Cedros Tumbes
Meta Presupuestal	262

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente tiene por finalidad la adquisición de papelería en general, útiles y material de oficina, para garantizar el cumplimiento eficiente de las funciones técnicas y administrativas vinculadas a la transferencia de tecnologías agrarias, asegurando una adecuada gestión documental y el correcto desarrollo de las actividades, programadas Plan Operativo Institucional POI-2026 en la Estación Experimental Agraria Los Cedros Tumbes.

4. DESCRIPCION GENERAL DEL BIEN

4.1. Descripción del bien

Los insumos a adquirir deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas, las cuales pueden ser superadas en todas sus componentes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Cinta de plástico adhesiva para embalaje 2 in X 110 yd	Unidad	7
2	Archivador plastificado de palanca lomo ancho tamaño oficio	Unidad	8

Km. 12 Panamericana Norte – Caserío Los
Cedros Distrito Corrales. Tumbes. Perú
Central Telefónica: 961029764
www.gob.pe/inia
www.gob.pe/midagri



Firmado digitalmente por:
MARTINEZ ZAPATA Boris
Guillermo FAU 20131365994
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13/02/2026 18:59:53



Firmado digitalmente por:
CRUZ LUIS Juancarlos
Alejandro FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/02/2026 17:29:46-0500

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

3	Bolígrafo (lapicero) de tinta seca punta fina color azul	Unidad	250
4	Sujetador para papel (tipo fastener) de metal	Emp. X 50	4
5	Sobre manila tamaño oficio	Emp. X 50	4
6	Mota para pizarra acrílica	Unidad	2
7	Lápiz negro grado 2B con borrador	Docena	1
8	Plumón de tinta indeleble punta gruesa color azul	Docena	1
9	Plumón resaltador punta mediana biselada color amarillo	Docena	1
10	Regla de plástico 30 Cm	Docena	1
11	Tablero de plástico tamaño A4 con sujetador de metal	Unidad	6
12	Tijera de metal de 8 in	Unidad	5
13	Plumón de tinta indeleble punta fina color azul	Docena	1
14	Grapa 26/6 X 5000	Unidad	6

5. PERFIL DEL POSTOR

Capacidad Legal: Documentación que acredita la representación y habilitación para la venta del bien.

- Acreditación del RUC activo y habido
- Contar con RNP vigente a la fecha
- Contar con CCI vigente
- No estar impedido de contratar con el estado

Capacidad Técnica:

- Contar con stock de suministro
- Disponibilidad inmediata

EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR

Debe contar con experiencia de al menos una (01) vez el valor ofertado en bienes de similares características para entidades públicas y/o privadas.

La experiencia del postor deberá ser acreditada con:

- contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o
- comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”).



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

En caso el postor sustente su experiencia mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

6. ENTREGABLE

- No corresponde.

7. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

- No corresponde.

8. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

- No corresponde.

9. GARANTÍA COMERCIAL

- No corresponde.

10. MUESTRAS

- No corresponde.

11. PRESTACIONES ACCESORIAS

- No corresponde.

12. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Lugar: La entrega se realizará en la EEA Los Cedros – Tumbes, Carretera Panamericana Norte KM 12 – Los Cedros Tumbes; en el horario de 08:30 a 16:00 hrs, de lunes a viernes, el INIA no está obligado a recibir bienes en horarios no programados.

Plazo: El plazo de entrega es de diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

13. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el Director de la Estación Experimental Agraria Los Cedros y el Sub director de la Subdirección de Extensión Agropecuaria con la firma del Director de la Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios, previo cumplimiento por parte del proveedor de las Especificaciones Técnicas, dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario.

El proveedor es el único responsable ante INIA de cumplir con la entrega de los bienes, en las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general.

² Se entiende “privados” como aquellos que no son entidades contratantes.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

La entrega será controlada por el responsable de Almacén de la EEA LOS CEDROS. Los bienes que se internen se ajustarán a las especificaciones técnicas que se indican en el presente requerimiento.

14. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago por el suministro de combustible se efectuará en una sola armada, la Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

- Guía de remisión
- Comprobante de pago

PENALIDAD

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{Monto} \\ F \times \text{Plazo}$$

Dónde: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

OTRAS PENALIDADES

- No corresponde.

15. GARANTIA

No aplica de acuerdo al inciso a) del Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

17. RESOLUCION CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

18. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO (obligatorio)

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

19. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564). (Obligatorio)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

21. GESTIÓN DE RIESGO (Obligatorio)

Del análisis realizado sobre el bien solicitado, se han identificado los siguientes riesgos y las medidas de mitigación de riesgos.

Riesgo identificado:

- Retraso en la entrega de bienes.
- El bien entregado es diferente al bien ofertado.
- Deterioro del bien durante el transporte.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Medida de Mitigación:

- El contratista deberá realizar la entrega en un plazo máximo de diez (10) días calendario.
- Se verificará el cumplimiento de las características del bien ofertado por el área usuaria y almacén.
- El bien deberá ser embalado y empaquetado de tal manera que garantice su protección durante el transporte hacia el lugar de entrega.

Medidas preventivas generales:

- Validación del perfil del proveedor a contratar en base a las EETT.
- Elaboración de las EETT conforme a normativas y principios vigentes.

	Firmado digitalmente por: MARTINEZ ZAPATA Boris Guillermo FAU 20131365994 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 13/02/2026 19:01:16-0500
Elaborado por	

	Firmado digitalmente por: CRUZ LUIS Juancarlos Alejandro FAU 20131365994 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 16/02/2026 17:30:03-0500
Aprobado por / Director General de Oficina / Dirección	

